



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I BASES EX-2018-20690631- -APN-DIS#MS

---

### Bases para la Convocatoria 2018 a “Proyectos de Investigación en Implementación para la Reducción del Impacto de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”

#### 1. Introducción

La Secretaría de Gobierno de Salud, a través de la Dirección de Nacional de Promoción de la Salud y Control de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, la Dirección de Investigación para la Salud (DIS) y los Programas Redes y Proteger, y con el apoyo de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, a través de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y de la Alianza Global para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (GACD- Global Alliance for Chronic Diseases), convoca a la presentación de proyectos, de entre dos y tres años de duración, de **investigación en implementación** de estrategias para la prevención y control de la hipertensión arterial, la diabetes mellitus, el tabaquismo y las enfermedades cardíaco y cerebrovasculares, en poblaciones vulnerables de la Argentina. El propósito de la convocatoria es generar evidencia científica que aporte a la toma de decisiones de los equipos de salud y las autoridades sanitarias respecto de la implementación de estrategias efectivas y escalables a nivel nacional para reducir las Enfermedades no transmisibles (ENT) y sus factores de riesgo.

#### 1. Fundamentación de la convocatoria

Las ENT, representadas principalmente por las enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas, implican una creciente carga de mortalidad y morbilidad en todo el mundo y constituyen un complejo problema de salud pública y un reto para el desarrollo humano. Se estima que a nivel global 6 de cada 10 muertes y el 70% de los años de vida ajustados por discapacidad (AVAD) perdidos se deben a las ENT. Tres de cada cuatro muertes por ENT son atribuibles a factores de riesgo evitables como la alimentación inadecuada, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo nocivo de alcohol.

En Argentina, en 2015 las ENT fueron responsables del 73% las muertes en el país. La principal causa de muerte fueron las enfermedades cardiovasculares (39%), seguida por los tumores (26%). El 52% de los

Años de Vida Potencialmente Perdidos (AVPP) resultaron atribuibles a las ENT, por lo que constituyen la primera causa de mortalidad prematura y evitable tanto en la Argentina como en el resto del mundo.

Existe una continua producción de conocimiento respecto de múltiples estrategias que muestran eficacia o efectividad en la prevención de estas entidades, así como en la reducción de sus consecuencias. Sin embargo, en la actualidad, hay una gran distancia entre la disponibilidad de dicho conocimiento y su utilización en la práctica

La investigación en implementación contribuye a superar el desafío de materializar en la práctica lo que es posible en la teoría en cuanto proporciona la base para tomar decisiones de acuerdo a cada contexto fundamentadas sobre pruebas científicas. De acuerdo a la definición de la Organización Mundial de la Salud la investigación en implementación describe “el estudio científico de los procesos utilizados para aplicar iniciativas, así como los factores contextuales que afectan esos procesos”[1]. Es decir, que los abordajes pueden estar referidos a factores que afecten la implementación de cierta política o estrategia, a los procesos de implementación en sí mismos y a los resultados y productos finales de la implementación objeto de estudio.

Desde Secretaría de Gobierno de Salud, y en el marco de la puesta en marcha de la Estrategia Nacional de la Cobertura Universal en Salud, se ha establecido como un eje prioritario avanzar en el financiamiento de proyectos de investigación en implementación. De este modo, se espera contar con evidencia que permita mejorar la adopción, cobertura y eficacia de estrategias de prevención y control de ENT y sus factores de riesgo.

### 1. Objetivos de la convocatoria

3.1) El objetivo general de esta convocatoria es generar evidencia científica que aporte a la toma de decisiones de los equipos de salud y las autoridades sanitarias respecto de la implementación de estrategias efectivas y escalables a nivel nacional para reducir las ENT y sus factores de riesgo.

3.2) Los objetivos específicos son:

- a) Describir y actuar sobre las barreras y facilitadores que afectan la prevención y el control de las condiciones crónicas seleccionadas a nivel local, regional y nacional, proponiendo estrategias para sortear estos desafíos en su implementación.
- b) Desarrollar ideas innovadoras basadas en la mejor evidencia científica disponible para la implementación de estrategias de prevención y control de las condiciones crónicas seleccionadas y ver cómo estas innovaciones pueden ser diseminadas y escaladas en diferentes ámbitos.
- c) Identificar qué componentes del sistema de servicios de salud necesitan fortalecerse para prevenir las condiciones crónicas seleccionadas y sus consecuencias.
- d) Mejorar los procesos de prevención y control de estas condiciones a fin de contribuir a la reducción de las inequidades sanitarias entre diferentes sub-grupos poblacionales.

3.3) Los ejes temáticos priorizados son

- Prevención y control de la hipertensión arterial, diabetes mellitus y tabaquismo.
- Estrategias para la adopción de estilos de vida saludable, por ejemplo: reducción de la ingesta de sal, carbohidratos o grasas, reducción de peso, aumento de la actividad física, entre otros.
- Estrategias innovadoras para el control de la hipertensión o la diabetes, por ejemplo: aplicaciones en teléfono celulares de los/las profesionales de salud o pacientes; delegación de tareas a agentes sanitarios; apoyo al automanejo; uso de mensajes de texto u otras.

- Estrategias para reducir la prevalencia de tabaquismo en adolescentes y adultos/as.
- Desarrollo de estrategias para mejorar el manejo del infarto agudo de miocardio (IAM) y del accidente cerebro-vascular (ACV).

#### 4. Criterios de elegibilidad:

##### 4.1) Consorcio

Los proyectos de investigación en implementación deberán ser presentados mediante un consorcio entre una institución académica y / o científica pública o privada sin fines de lucro establecida en la República Argentina y la autoridad sanitaria de una jurisdicción provincial o municipal del país bajo la forma de convenio asociativo.

El consorcio deberá constituirse a través de un instrumento con las formalidades que requiera la jurisdicción participante. Los requisitos que debe contener el convenio asociativo se detallan en el Anexo I B (modelo de nota compromiso). Asimismo, la DIS facilitará oportunamente a través de su página web un modelo de convenio asociativo.

Los integrantes del convenio asociativo deberán designar un Investigador Principal (IP), un Co-Investigador Principal (Co-IP) y un coordinador legal-financiero. Las autoridades sanitarias gubernamentales deberán dar su aval y compromiso para que la investigación en implementación se desarrolle en el sistema de salud que atiende al subsector público.

##### 4.2) Instituciones elegibles

Las instituciones académicas y / o científicas deben estar legalmente constituidas, poseer personería jurídica, cuenta bancaria, y contar con los antecedentes académicos necesarios para liderar un proyecto de investigación en implementación en el campo de la salud. Podrán ser:

- Universidades públicas o privadas sin fines de lucro.
- Organizaciones académicas y/o científicas no-gubernamentales sin fines de lucro.

.Las autoridades sanitarias gubernamentales podrán ser de nivel:

- Provincial o Ciudad autónoma de Buenos Aires
- Municipal

##### 4.3) Del Investigador Principal (IP) y del Co-IP

Ambos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar formación académica y experiencia previa en la confección, ejecución y/o dirección de investigación básica, clínica, epidemiológica, social y/o de implementación de políticas y programas;
- b) No tener vínculo contractual alguno con la Secretaría de Gobierno de Salud (Nivel Central) ni con la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Argentina (Nivel Central).

##### 4.4) El IP será responsable de:

- a) Conformar un equipo conjunto de investigación acorde a las necesidades para llevar a cabo el proyecto;

- b) Dirigir la ejecución del proyecto de investigación en implementación, de acuerdo al plan de trabajo y el presupuesto aprobado, en el marco de las normas de esta convocatoria;
- c) Conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas nacionales – Ley 25326 de Protección de Datos Personales, Disposiciones ANMAT 6677/10 y 4008/2017, la Resolución Ministerial 1480/11– e internacionales (Código de Nuremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997) las normativas específicas que sean aplicables según la jurisdicción donde se realizara el proyecto de investigación, y toda otra disposición emergente a la que el país haya adherido. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para el no otorgamiento del aporte.
- c) Presentar, al momento de la evaluación o seguimiento según corresponda, los informes requeridos tanto técnicos como financieros según formatos y plazos que se informarán oportunamente;
- d) Informar a la DIS, por los medios que se determinen, cualquier modificación en la conformación del grupo de investigación y/o actualizar datos, de acuerdo a las novedades que se presenten.
- e) Presentar en el tiempo y la forma que establezca la Secretaría de Gobierno de Salud la rendición de gastos o la devolución de los montos no utilizados, según corresponda, en los plazos pautados en las presentes bases y acuerdo celebrados.
- f) Registrar los proyectos en el Registro Nacional de Investigaciones en Salud (RENIS). Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/registroinvestigaciones>

## 5) Proceso de la convocatoria

### 5.1) 1° paso: Presentación de la Nota Conceptual:

Los postulantes al financiamiento deberán ingresar la plataforma virtual de la DIS accesible en el enlace que estará disponible a partir del 2 de mayo y hasta el 15 de junio de 2018 en <http://www.msal.gov.ar/dis/tag/direccion-de-investigacion-para-la-salud/> , para completar la información y adjuntar los archivos que se detallan a continuación:

- a. Una “Nota Conceptual” de carácter obligatorio que será el primer paso dentro del proceso de selección de propuestas. El formato de la misma y la información detallada que deberá incluir, se presenta en el Anexo I A.
- b. Una “Nota Compromiso” emitida por quienes constituirán las partes del convenio asociativo en la que se comprometan a formarlo para el desarrollo y gestión del proyecto. En el caso de adjudicarse el financiamiento, este compromiso de colaboración entre las entidades deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del proyecto y será formalizado a través de: 1) la firma del convenio asociativo que constituya al consorcio (según requisitos detallados en Anexo IB) y 2) la celebración de un convenio institucional entre la entidad receptora de fondos y la Secretaría de Gobierno de Salud.
- c. Declaración jurada del IP y del Co-IP que exprese la ausencia de cualquier tipo de vínculo contractual con el Nivel Central del MSAL o MINCYT (El modelo de la declaración se presenta en el Anexo I C).
- d. Constancia de inscripción en AFIP.
- e. Formulario de antecedentes institucionales (uno por cada una de las partes) (Anexo ID).
- f. CV breve del IP y del Co-IP que muestre su experiencia en proyectos de estas características y en el que se detallen cargo y función que desempeñan actualmente.

5.2) Cantidad de proyectos a presentar: Cada consorcio podrá presentar como máximo un proyecto y a su vez cada institución podrá formar parte de hasta 2 (dos) consorcios.

5.3) 2° Paso: Selección de las notas conceptuales

La selección de las notas conceptuales será realizada por el **Comité Revisor Nacional** conformado por la Secretaría de Gobierno de Salud, la Secretaría de gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y referentes académicos en las áreas temáticas correspondientes.

La información detallada de los criterios de evaluación de la Nota Conceptual se presenta en el Anexo IE. Para la fechas de selección ver cronograma (ver punto 7).

La selección de notas conceptuales será informada por medio de su publicación en la página de la DIS.

5.4) 3° Paso: Taller de Investigación en Implementación y Asistencia Técnica

Los investigadores cuya Nota Conceptual fuera seleccionada serán informados mediante correo electrónico de la DIS y recibirán la invitación a participar de un Taller de Investigación en Implementación, con el objetivo de guiar y fortalecer el proceso de elaboración de la Propuesta Completa. El mismo será brindado por equipos de la Secretaría de Gobierno de Salud, de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y por referentes académicos nacionales e internacionales en la temática. **La participación en dicho taller no será obligatoria.**

Para las fechas de la realización del Taller ver Cronograma (ver punto 7).

5.5) 4° Paso: Presentación de la Propuesta Completa

Aquellas postulaciones seleccionadas deberán presentar, a través del IP, una “Propuesta Completa” en idioma español e inglés. El contenido y formato de la misma se detalla en el Anexo IF.

Asimismo en la plataforma deberá adjuntarse los cv abreviados de los integrantes del equipo.

El formulario para esta presentación deberá descargarse, completarse y enviarse a través de la plataforma virtual de la Dirección de Investigación para la Salud accesible en el enlace que estará disponible desde el 13 de agosto hasta el 15 de octubre de 2018 inclusive en <http://www.msal.gov.ar/dis/tag/direccion-de-investigacion-para-la-salud/>. Transcurrido dicho plazo no se recibirán propuestas.

Por otro lado, las postulaciones seleccionadas deberán enviar en papel la siguiente documentación que deberá **ser original o certificada por escribano público**

- Entidades públicas: a) Norma de creación y b) Norma de designación de autoridad máxima.  
Entidades privadas sin fines de lucro: a) Acta constitutiva; b) Acta de asamblea de designación de autoridades (o última copia en caso de cambio de autoridades); c) Estatuto;
- Dictamen original de Comité de Ética en Investigación.

- Convenio asociativo entre partes.
- Propuesta completa firmada por el IP y el Co-IP.

**La documentación deberá enviarse a la Secretaría de Gobierno de Salud. Dirección de Investigación para la Salud. Av. 9 de Julio 1925. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

**Fecha límite para la presentación en papel y on line de la Propuesta Completa: 15 de octubre de 2018**

5.6) 5° Paso: Evaluación y selección de las Propuestas Completas

La Secretaría de Gobierno de Salud convocará a la Global Alliance for Chronic Diseases (GACD) quien participará en las evaluaciones técnicas, establecerá un orden de mérito de las propuestas completas y elevará una recomendación al Comité de Decisión Nacional conformado por las autoridades nacionales quienes seleccionarán los proyectos a financiar hasta agotar el monto disponible en la convocatoria.

Los resultados de la convocatoria se darán a conocer a través de la página web de la DIS según cronograma (ver punto 7) y los mismos **serán inapelables**.

La información detallada de los criterios de evaluación de la Propuesta Completa se presenta en el Anexo IE

**La Secretaría de Gobierno de Salud a través de la DIS convocará a la institución académica y / o científica de las propuestas ganadoras para la firma del convenio marco para el desarrollo del Proyecto.**

## 6. Aspectos éticos

Todos aquellos proyectos en los que participen personas y/o se utilicen sus muestras biológicas y/o sus datos personales deberán ser evaluados por un Comité de Ética en Investigación. Los aspectos éticos deben cumplir lo establecido en la Guía para Investigaciones en Salud Humana del entonces Ministerio de Salud de la Nación, que está vigente por la Res 1480/11.

Disponible en [http://www.msal.gov.ar/dis/wp-content/uploads/sites/11/2016/06/Guia\\_en\\_baja.pdf](http://www.msal.gov.ar/dis/wp-content/uploads/sites/11/2016/06/Guia_en_baja.pdf)

## 7. Cronograma

\*Las fechas pueden variar con motivo de la cantidad de propuestas que se reciban.

Difusión de la convocatoria	Abril 2018
Apertura de la convocatoria	2 de mayo de 2018
Cierre de la presentación de la Nota Conceptual	15 de junio de 2018
Publicación de los resultados de la evaluación y selección de las Notas Conceptuales	15 de julio de 2018
Taller sobre investigación en implementación para los aplicantes cuya Nota Conceptual fue aceptada.	Primera semana de agosto de 2018
Apertura de recepción de propuestas completas	13 de agosto de 2018
Cierre de la presentación de la Propuesta Completa	15 de octubre de 2018

Revisión Comité Evaluador de las Propuestas Completas	Diciembre de 2018
Publicación de las propuestas ganadoras	Febrero 2019
Comienzo de los proyectos	Abril de 2019

## 8. Financiamiento

La Secretaría de Gobierno de Salud financiará proyectos de investigación en implementación hasta un monto máximo de 10 (diez) millones de pesos cada uno, con una duración de entre dos y tres años. El número de proyectos a financiar dependerá de la cantidad de solicitudes recibidas y del resultado de la evaluación de las mismas, no pudiendo superar en ningún caso el presupuesto total de \$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos).

Dentro del consorcio aplicante, las entidades receptoras de los fondos serán las universidades públicas y/o privadas sin fines de lucro o las organizaciones académicas no gubernamentales establecidas en la República Argentina quienes deberán administrar los fondos para la gestión del Proyecto.

Las entidades receptoras de los fondos de los proyectos adjudicatarios del financiamiento deberán firmar un convenio con la Secretaría de Gobierno de Salud, garantizando la utilización de los aportes no reembolsables para los fines correspondientes y asegurando los mecanismos de rendición de cuentas.

Las solicitudes de financiamiento que participen de la convocatoria tendrán carácter de Declaración Jurada. Si se considera que ha habido cualquier falseamiento de información se tomarán las medidas legales y administrativas correspondientes, pudiendo dejar sin efecto el otorgamiento del financiamiento.

Cada proyecto deberá tener un presupuesto detallado con su correspondiente justificación (según se expresa en el formato de la Propuesta Completa en el Anexo I F) y estar incluido dentro del máximo de costos directos establecido por la presente convocatoria.

Los gastos elegibles son:

a. Servicios de Consultoría y no consultoría

- Honorarios profesionales de los integrantes del equipo para el desarrollo de la investigación.
- Gastos operativos para el desarrollo de la investigación: desarrollo, diseño de bases de datos, análisis estadísticos, carga de datos, desarrollo de trabajo de campo, etc.
- Servicios de terceros: servicios destinados a la reparación y/o mantenimiento de equipamiento de laboratorio, informático o audiovisual, al uso de técnicas y/o equipamientos de recolección, digitalización y procesamiento de datos. Pasajes y viáticos: gastos en concepto de traslados, alojamiento, comida e inscripción para participar en actividades científicas y/o desarrollar alguna actividad que el proyecto requiera fuera del lugar de trabajo habitual; traslados y manutención de pacientes;
- Difusión de resultados: gastos relacionados tanto con la organización de actividades científicas como con la preparación y difusión en distintos medios de los resultados del proyecto;

a. Bienes de consumo/uso

- Material necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al proyecto, como artículos de librería e insumos informáticos, bibliografía (libros, revistas, suscripciones a bases electrónicas); entre otros.

a. Bienes de capital

- Equipamiento relacionado con el objetivo de la investigación. Ejemplos: equipamiento médico de baja complejidad para el primer nivel de atención (tensiómetros, saturómetros, balanzas, etc), equipamiento informático, audiovisual y software.

**Los bienes adquiridos en el marco del proyecto pasarán a ser patrimonio de la autoridad sanitaria jurisdiccional interviniente en el consorcio.**

Se considerarán como gastos no elegibles todos aquellos que no estén directamente relacionados con la investigación. En este sentido, no se financiarán:

1. Equipamiento médico complejo para los centros de atención u hospitales participantes.
2. Medicación u otro insumo necesario para el tratamiento de los pacientes.
3. Insumos hospitalarios para la provisión de servicios de salud.
4. Salarios de personal/staff permanente de las instituciones de salud participantes de los consorcios.

El presupuesto deberá ser presentado en pesos argentinos, y ser estrictamente el necesario y acorde para completar el trabajo descrito en la propuesta. **El análisis presupuestario será un factor clave en la evaluación de la propuesta.**

No se reconocerán mayores costos, ni variaciones de precios y/o variaciones del tipo de cambio, ni por incrementos de cualquier naturaleza que pudieran derivarse por cualquier causa.

Se podrá destinar al pago de honorarios hasta el 35% del presupuesto. Los honorarios profesionales deberán ser coherentes y guardar relación con la carga de trabajo, la responsabilidad en el proyecto y el grado de formación, entrenamiento y experiencia en el campo, lo cual también constituye un elemento clave de la evaluación.

#### 9. Seguimiento de proyectos aprobados y desembolso

Una vez aprobado el proyecto, y dentro de los 45 días hábiles de la firma del acuerdo con la Secretaría de Gobierno de Salud, se realizará un desembolso inicial correspondiente al 30% del monto aprobado. El o los desembolsos posteriores serán fijados en función del cronograma correspondiente.

Los informes financieros deberán presentarse en forma semestral y su formato será oportunamente enviado al I investigador principal (IP) del Proyecto.

El Comité de Evaluación Interna de la Secretaría de Gobierno de Salud será el encargado de calificar los avances técnicos de los proyectos.

El Comité de Evaluación Interna calificara a los informes presentados como: Satisfactorio o No Satisfactorio, de acuerdo al nivel de cumplimiento de actividades según el cronograma presentado. En aquellos casos en que el informe haya sido calificado como No Satisfactorio, el Comité emitirá una recomendación dirigida a los Investigadores Principales para que justifiquen los incumplimientos en un plazo de 10 (diez) días desde la notificación. Posteriormente, se analizará la continuidad o no de su financiamiento y/o, en el caso correspondiente, la devolución de los desembolsos hechos hasta el momento, conforme al art. 21 de la Ley No 19.549.

La falta de presentación en tiempo y forma de los informes de avance o final por parte del Investigador Principal, así como de las rendiciones de fondos correspondientes, darán derecho a la suspensión del Proyecto y a exigir la devolución de los fondos que se hubieren desembolsado hasta la fecha, sin perjuicio de las acciones legales que pudieren corresponder.

El Comité de Evaluación Interna realizará un seguimiento de los proyectos mediante visitas en terreno que

comprenderán aspectos técnicos y financieros de su implementación, así como la verificación del destino de los fondos rendidos. Las visitas se acordarán previamente con el IP.

## 10. Política de comunicación de resultados

En atención a la Resolución 670/2016 del entonces Ministerio de Salud de la Nación[2], a la Ley 26899/2013 de Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto, Propios o Compartidos[3] y a la Resolución 753- E/2016[4], la Secretaría de Gobierno de Salud, en su carácter de financiador de la investigación, establece:

- a. Que el IP deberá depositar en la Biblioteca Virtual en Salud de la Secretaría de Gobierno de Salud (BVS) [5] una copia de la versión final de su producción científica derivada de la investigación -entiéndase el informe final de la investigación y/o el artículo científico derivado de ella que los/as investigadores hubieran presentado para su publicación en revistas científicas que adhieran al modelo de Acceso Abierto o que autoricen a los autores a la publicación de una copia en Acceso Abierto-, publicada o aceptada para publicación y/o que haya sido evaluada por la Comisión Evaluadora Interna con independencia del resultado de la misma, en un plazo no mayor a los 6 (seis) meses desde la fecha de su publicación oficial o de su evaluación. Dicho depósito deberá ser realizado con independencia del depósito que el equipo de investigación pudiera realizar en los repositorios de sus instituciones de pertenencia, si los tuviera.

La Biblioteca Virtual en Salud de la Secretaría de Gobierno de Salud es un repositorio de información científica y técnica en Acceso Abierto administrado por la cartera sanitaria nacional.

Entiéndase por modelo de publicación en Acceso Abierto a aquel que promueve el acceso a la literatura científica a través de Internet libre de barreras económicas, gratuito, y de restricciones por derechos de autor.

- a. Con independencia de lo establecido en el punto a, la producción científica antes mencionada podrá ser publicada para su acceso libre y gratuito en las páginas web institucionales de las Secretarías de Salud y de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.
- b. La publicación de la producción científica deberá contemplar la posibilidad de acceder a los datos primarios de la investigación mediante petición expresa. Para tal extremo, la BVS MSAL incluirá en la copia de la producción científica depositada (informe final evaluado o copia de artículo publicado o aceptado para publicación) una leyenda que indique que los datos primarios estarán disponibles a petición de cualquier lector/usuario mediante petición al autor responsable por correo electrónico.
- c. El IP deberá notificar a la Secretaría de Gobierno de Salud cada vez que se realice una comunicación de su producción científica en distintos formatos (póster o resumen -para jornadas, congresos o eventos científicos-, artículo científico, etc). Para ello deberán hacerlo mediante correo electrónico dirigido: [saludinvestiga@msal.gov.ar](mailto:saludinvestiga@msal.gov.ar)
- d. Asimismo, en cualquier publicación o difusión impresa y/o digital de los resultados de la investigación, como también en todos los materiales (documentos de trabajo, folletos, credenciales, encuestas, etc.) que se utilicen en las actividades incluidas en el desarrollo del proyecto, deberá consignarse la siguiente leyenda: “Investigación en Implementación: Reducción del impacto de las Enfermedades No Transmisibles a través de la implementación de Estrategias de Prevención y Control, financiada por la Secretaría de Gobierno de Salud”. En caso de que se requiera utilizar el logo de la Secretaría de Gobierno de Salud, se deberá solicitar autorización por escrito (correo electrónico).

## **Anexo I A : Modelo de Nota Conceptual**

### **Carátula**

**Límite de palabras:** Sin límites

**Descripción:** Incluir título descriptivo de la propuesta, instituciones participantes del consorcio, investigador principal, co-investigador principal y equipo de investigación.

### **Presentación del problema y fundamentación**

**Límite de palabras:** Máximo 1000 palabras

**Descripción:** Describir el problema a abordar y fundamentar su relevancia.

### **Objetivos generales y específicos**

**Límite de palabras:** Máximo 500 palabras

**Descripción:** Detallar los objetivos de la propuesta.

### **Descripción breve de los métodos y del plan de análisis**

**Límite de palabras:** Máximo 2000 palabras

**Descripción:** Breve detalle de la metodología que se pretende utilizar con su plan de análisis.

### **Contribuciones de la investigación al fortalecimiento de la estrategia de prevención y control de enfermedades no transmisibles**

**Límite de palabras:** Máximo 2000 palabras

**Descripción:** Describir cómo se espera que los resultados de la investigación contribuyan a la mejora de las estrategias de prevención y control de enfermedades no transmisibles.

### **Cronograma preliminar**

Tabla o Diagrama

**Descripción:** Definir un cronograma tentativo.

### **Presupuesto global estimado**

**Límite de palabras:** Máximo 2000 palabras

**Descripción:** Estimación preliminar del presupuesto, desglosado según categorías de gasto elegibles.

### **Anexo I B: Modelo de nota de compromiso de conformación de Convenio asociativo**

*\*\*logos institucionales\*\**

Lugar y fecha

Secretaría de Gobierno de Salud

Por medio de la presente, expresamos nuestra conformidad y compromiso de establecer un consorcio para el desarrollo del proyecto titulado "TÍTULO DEL PROYECTO", en el caso que el mismo resulte beneficiario del financiamiento otorgado por Convocatoria 2018 a "Proyectos de Investigación en Implementación para la Reducción del Impacto de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles".

El grupo de investigación estará dirigido por *INDICAR INVESTIGADOR PRINCIPAL*. Realizará actividades de investigación en *INDICAR INSTITUCIÓN/ES*, siendo de común acuerdo designada la institución *INDICAR INSTITUCIÓN*, como la entidad receptora de los desembolsos y responsable de las rendiciones ante la Secretaría de Gobierno de Salud.

En el caso de adjudicarse el financiamiento, este compromiso de colaboración entre las instituciones estará vigente durante todo el período de ejecución del proyecto y será formalizado a través de 1) la firma de un convenio asociativo que constituya al consorcio y 2) la celebración de un convenio institucional entre la entidad receptora de fondos y la Secretaría de Gobierno de Salud.

**El convenio deberá contener como mínimo los siguientes puntos:**

a. **Composición:**

**La denominación, domicilio especial y el domicilio real de las entidades que lo suscriben.**

**Acta y mención del órgano social que aprobó la participación de cada uno de los integrantes y los faculta a obligarse.**

a. **Objeto del convenio.**

a. **Organización:**

**La designación de un representante legal *ad-hoc* ante el MSAL**

**Designación del Investigador Principal y Co-Investigador Principal de la propuesta presentada y descripción de sus responsabilidades**

**Designación del coordinador legal y financiero y descripción de sus responsabilidades.**

**Forma y ámbito en que se adoptarán las decisiones.**

a. **Derechos y obligaciones de los distintos sujetos participantes.**

**El compromiso expreso de las partes para desarrollar las actividades descritas en la propuesta presentada.**

**Debe estar previsto que la entidad receptora y administradora de los fondos deberá ser la universidad pública o privada sin fines de lucro u organización académica que intervenga en el acuerdo.**

**El compromiso de destinar los bienes adquiridos durante el proyecto a la autoridad sanitaria interviniente.**

**a. Plazos**

**Plazo del acuerdo que cubra al menos el plazo previsto para el proyecto.**

**a. Resolución de conflictos**

**En el documento las partes se deberán comprometer a solucionar amigablemente, mediante negociaciones directas, todas cuestiones que puedan surgir entre las partes con motivo del convenio.**

**Para el caso de no solucionar las controversias que puedan surgir en la interpretación, aplicación, ejecución y/o incumplimientos del convenio mediante una negociación directa, las partes podrán acudir a los tribunales de la jurisdicción que a tales efectos determinen.**

**Anexo I C:**

**DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL**

**DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL/CO-INVESTIGADOR PRINCIPAL**

*El/la que suscribe postula el proyecto de investigación titulado:.....*

.....

.....

*a la Convocatoria de la Dirección Nacional de Promoción de la Salud y Control de enfermedades Crónicas no Transmisibles y la Dirección de Investigación para la Salud ,Convocatoria 2018 a “Proyectos de Investigación en Implementación para la Reducción del Impacto de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles”*

*Declaro no poseer ningún tipo de vínculo contractual ni con el nivel central de la Secretaría de Gobierno de Salud ni con el de la Secretaría de Gobierno de Ciencia, tecnología e Innovación Productiva.*

*Declaro haber leído y aceptado las bases de la presente convocatoria.*

---

Nombre y Apellido del/la IP- Co-IP

---

Fecha y firma

**Anexo I D:**

**FORMULARIO DE ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

<b>TÍTULO DEL PROYECTO:</b>
<b>NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:</b>
<b>N° DE CUIT DE LA INSTITUCIÓN:</b>
<b>INSCRIPCIÓN ANTE IGJ:</b>
<b>SITUACIÓN ANTE AFIP:</b>

<b>DOMICILIO LEGAL DE LA INSTITUCIÓN :</b>
<b>CP:</b>
<b>LOCALIDAD:</b>
<b>PROVINCIA:</b>
<b>TELÉFONO:</b>
<b>EMAIL:</b>

---

<b>INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO ( marcar con x la que corresponda)</b>	
<b>NACIONAL</b>	
<b>PROVINCIAL – Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	
<b>MUNICIPAL</b>	
<b>INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA SUPERIOR</b>	
<b>PUBLICA</b>	
<b>PRIVADA</b>	
<b>UNIVERSIDAD</b>	
<b>INSTITUTO</b>	
<b>OTRA (especificar)</b>	
<b>OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (especificar al pie)</b>	

<p><b>ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROYECTO POSTULADO DESARROLLADAS POR LA INSTITUCIÓN EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS.</b></p> <p><i>(Describe y enumere el tipo de actividad, fuente de financiamiento y año de realización)</i></p>

<b>OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN</b>

<p><b>PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL TEMA PROPUESTO Y PRODUCIDAS POR LA INSTITUCIÓN</b></p> <p>Indique las citas de las publicaciones realizadas en los últimos cinco años por miembros de la institución relacionadas con el tema propuesto.</p>

## **Anexo I E:**

### **Comité Nacional Revisor de Notas Conceptuales**

La Secretaría de Gobierno de Salud y la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva conformarán un **Comité Revisor Nacional** de las Notas Conceptuales. Los criterios de evaluación de las mismas serán los siguientes:

1. Cumplimiento de las condiciones de elegibilidad del consorcio y las instituciones que lo conforman.
2. Cumplimiento de las condiciones de presentación de Notas Conceptuales.
3. Relevancia del tema/problema de la investigación.
4. Adecuada fundamentación de la metodología propuesta para responder el problema abordado.
5. Pertinencia y viabilidad de la propuesta.
6. Idoneidad del equipo investigador para el desarrollo de la propuesta. Se considerará la formación académica y la experiencia previa acreditada.
7. Claridad y consistencia del cronograma y del presupuesto estimado con la propuesta presentada.

### **Comité internacional para la revisión de la Propuesta Completa.**

Los criterios de evaluación de las Propuestas Completas serán los siguientes:

1. Relevancia y calidad del proyecto de investigación
2. Antecedentes del equipo de investigación
3. Factibilidad del proyecto.
4. Impacto general.
5. Escalabilidad.

**El análisis presupuestario será un factor clave en la evaluación de la propuesta.**

## **Anexo I F: Modelo de presentación de propuesta completa**

### **Carátula**

**Descripción:** Incluye el título del proyecto, instituciones participantes e información de contacto del investigador principal.

### **Resumen**

**Descripción:** Breve introducción al problema; objetivos del estudio, diseño metodológico y resultados esperados.

## **Introducción y antecedentes**

**Descripción:** Breve introducción al problema, relevancia y justificación. Describir aspectos innovadores si aplica.

## **Identificación del problema**

**Descripción:** Identificación de todas las causas y efectos asociados al problema que aborda la propuesta

## **Objetivos generales y específicos**

**Descripción:** Descripción de los objetivos generales y específicos de la propuesta.

## **Monto**

**Descripción:** Detalle del monto solicitado en la propuesta

## **Diseño metodológico**

**Descripción:** Descripción del diseño del estudio; población; medición de resultados primarios y secundarios; indicadores de proceso; recolección de datos; análisis estadístico y cálculo de tamaño muestral; manejo de datos y controles de calidad.

## **Resultados esperados**

**Descripción:** Descripción de los resultados esperados y un análisis de su impacto general

## **Difusión de resultados de la investigación**

**Descripción:** Descripción de las acciones de comunicación planificadas por el equipo de investigación para comunicar los resultados a fin de favorecer el impacto de la investigación. En el mismo deberán identificar: a) destinatarios (actores clave potenciales usuarios/interesados de los resultados, tales como tomadores de decisión clínicas o sanitarias de distintos niveles, pacientes, asociaciones de pacientes, directores de establecimientos sanitarios, etc); b) Formato de comunicación seleccionado: por ejemplo, resumen ejecutivo (policy brief); diálogos deliberativos y/o elaboración de gacetilla de prensa para medios de comunicación masivos en distintos soportes (radio, tv, prensa, web, etc); y c) plazos previstos para la realización de cada una de las acciones propuestas.

## **Equipo de trabajo**

**Descripción:** Descripción y antecedentes de las instituciones participantes; antecedentes/capacidades de los investigadores principales y con roles clave en el estudio; existencia de antecedentes de colaboración previa, si los hubiera; plan de organización y forma de interacción entre las instituciones participantes.

## **Análisis de contingencias**

**Descripción:** Describir potenciales problemas y/o desafíos y su plan de contingencia.

## **Aspectos éticos**

**Descripción:** Contar con el dictamen de aprobación del Comité de Ética de Investigación (CEI) de la institución que avala el proyecto o, si no lo hubiera, por un CEI externo a la misma. Es imprescindible respetar las normativas jurisdiccionales sobre investigación en salud y que el CEI esté acreditado en aquellas jurisdicciones que así lo requieran. (**Conforme lo dispuesto en apartado Aspectos éticos de las presentes bases**)

## **Cronograma de trabajo**

**Descripción:** Detalle de las actividades a realizar y plazos.

## **Plan para el monitoreo de implementación del proyecto**

**Descripción:** Formular indicadores de desarrollo o desempeño de las actividades y productos del proyecto, la magnitud de cumplimiento esperado de los mismos para cada etapa de la ejecución (expresada en número) y la fuente de verificación del cumplimiento (metas semestrales y anuales).

## **Presupuesto**

**Descripción:** Detalle de los costos a realizar por categoría de gasto para cada etapa del proyecto según cronograma, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado **Financiamiento** de las presentes bases.

## **Referencias bibliográficas**

**Descripción:** Bibliografía referenciada en el texto de la propuesta.

## **Declaración de conflicto de intereses**

**Descripción:** Del equipo de investigadores

- *En el momento de su presentación la propuesta completa deberá ser presentada en formato arial 12 con espacio simple con una longitud máxima, de la versión en español, de 24 páginas sin incluir resúmenes y bibliografía*

---

[1] Organización Mundial de la Salud, Investigación sobre la implementación de políticas de salud. 2014

[2] Disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/citMM2hiV3IyS0UrdTVReEh2ZkU0dz09>

[3] Disponible en: [http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-26899-repositorios\\_digitales\\_institucionales\\_acceso.htm](http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-nacional-26899-repositorios_digitales_institucionales_acceso.htm)

[4] Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/267833/norma.htm>

[5] Disponible en: <http://bvs.arsat.2230.com.ar/>